



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 013 - 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

28 FEB 2019

VISTOS:

La Comunicación UNOPS/PER/132485-C de fecha 21 de enero de 2019, Comunicación UNOPS/PER/132512-C de fecha 24 de enero de 2019, el Informe N° 110-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, de fecha 05 de febrero de 2019, el Memorandum N° 183-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA, de fecha 05 de febrero de 2019, el Informe N° 142-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 14 de febrero de 2019, el Memorandum N° 889-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 19 de febrero de 2019, el Informe N° 181-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 19 de febrero de 2019, el Informe N° 193-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 28 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 09 de abril del 2018, se suscribió el Convenio entre el Programa Nacional de Infraestructura, en adelante "PRONIED" y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, en adelante, "UNOPS" para el encargo del procedimiento de selección para la adquisición de módulos prefabricados y pararrayos para instituciones educativas a nivel nacional, por un monto de USD 193,187.00 (Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Dólares Americanos).





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 013 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, el 27 de diciembre de 2018, UNOPS, a través de la comunicación UNOPS/PER/132315-C, señaló que se ha cumplido con el Convenio suscrito entre PRONIED – UNOPS, para el encargo del procedimiento de selección para la “Adquisición de módulos prefabricados y pararrayos para instituciones educativas a nivel nacional”, y reiteró la solicitud del tercer desembolso final – 20% del total del Convenio suscrito entre PRONIED y UNOPS;

Que, el 28 de diciembre de 2018, mediante el Informe N° 1663-2018-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA, elaborado por la Unidad de Abastecimiento, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento otorgó la conformidad al tercer desembolso final – 20% del total del Convenio suscrito entre PRONIED – UNOPS;

Que, el 21 de enero de 2019, UNOPS mediante Comunicación UNOPS/PER/132485-C, solicitó se inicien las gestiones pertinentes a efectos de realizar el depósito correspondiente al tercer desembolso final – 20% del total del Convenio suscrito entre PRONIED y UNOPS;

Que, el 24 de enero de 2019, UNOPS mediante Comunicación UNOPS/PER/132512-C, solicitó iniciar las gestiones pertinentes a efectos de realizar el depósito correspondiente al tercer desembolso final – 20% del total del Convenio suscrito entre PRONIED y UNOPS;

Que, el 31 de enero de 2019, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento solicitó a través de correo electrónico a la Unidad de Abastecimiento, informar sobre el estado de trámite del pago correspondiente al tercer desembolso final – 20% del total del Convenio suscrito entre PRONIED y UNOPS, a fin de realizar la correspondiente modificación presupuestaria; asimismo, con fecha 05 de febrero de 2019, solicitó a continuar con el trámite del respectivo pago;

Que, el 05 de febrero de 2019, por medio del Informe N° 110-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, la Coordinación de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, indicó que el expediente de pago correspondiente al tercer desembolso final – 20% del total del Convenio suscrito entre PRONIED y UNOPS, fue recibido por la Unidad de Finanzas el 28 de diciembre de 2018, no obstante fue observado por la Coordinación de Control Previo el 31 de diciembre de 2018, debido a que el saldo del Certificado de Crédito Presupuestario (SIAF 3137) resultaba insuficiente, por lo cual no se realizó el pago en el ejercicio presupuestal 2018;

Que, el 05 de febrero de 2019, mediante Memorándum N° 183-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Unidad de Finanzas informar sobre provisión, certificación y estado de pago de la tercera transferencia (final) – 20% del monto final del Convenio PRONIED – UNOPS;

Que, el 08 de febrero de 2019, mediante comunicación electrónica de la Asistente de Gerencia de Portafolio de UNOPS a la Especialista de la Coordinación de Control Previo de la Unidad de Finanzas, indicó que “el tipo de cambio de NNU para este mes de febrero es de PEN 3.3523, vigencia hasta el 28.02.2019”;

Que, el 14 de febrero de 2019, por medio del Informe N° 142-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, la Unidad de Finanzas, informó que “al cierre del ejercicio 2018 no tiene en sus registros contables provisión alguna en relación a la obligación con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, por el importe de USD 38,073.97 Dólares Americanos”. Por tanto, sugiere continuar con las acciones pertinentes, para cumplir con el pago en





Resolución de la Oficina General de Administración N° 013 - 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

favor de UNOPS, "por el importe neto de US\$ 38,073.97 Dólares Americanos, al tipo de cambio de S/ 3.3523 vigente con correo electrónico de fecha 08.02.2019, dicho pago corresponde a la 3ra Cuota (...) al cual se le está descontando un importe de USD 563.43 Dólares Americanos, como saldo a favor del PRONIED, proveniente de la 2da cuota pagada a la UNOPS (...);"

Que, el 19 de febrero de 2019, a través del Memorandum N° 889-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la tercera transferencia (final) – 20% del monto final del Convenio PRONIED – UNOPS, por el monto de S/ 127,635.37 (Ciento veintisiete mil seiscientos treinta y cinco con 37/100 Soles);

Que, el 19 de febrero de 2019, mediante Informe N° 181-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC, la Coordinación de Ejecución Contractual informa que cuenta con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, donde concluye que existe la obligación de pago por parte de la Entidad, a favor del UNOPS por el monto de USD 38,073.97 (Treinta y Ocho Mil Setenta y Tres con 97/100 Dólares Americanos) o su equivalente en soles de S/ 127,635.37 (Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 37/100 Soles), de acuerdo al tipo de cambio de NNUU del mes de febrero de 2019 - S/ 3.3523, correspondiente a la tercera transferencia (final) – 20% del monto final del Convenio PRONIED – UNOPS;

Que, el 28 de febrero de 2019, con Informe N° 193-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente el reconocimiento del crédito devengado por el monto de USD 38,073.97 (Treinta y Ocho Mil Setenta y Tres con 97/100 Dólares Americanos) o su equivalente en soles de S/ 127,635.37 (Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 37/100 Soles), a favor de UNOPS, correspondiente a la tercera transferencia (final) – 20% del monto final del Convenio PRONIED – UNOPS, toda vez que, según indica, existe una obligación de pago de parte de la Entidad y cumple con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y recomienda se continúe con los trámites conducentes para el reconocimiento de crédito devengado, el cual se verá materializado con la emisión de la resolución respectiva, en virtud de los artículos 6, 7 y 8 del citado Decreto Supremo;



Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de la Entidad a favor del Contratista y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Crédito Devengado a favor de la OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS – UNOPS, por el monto de USD 38,073.97 (Treinta y Ocho Mil Setenta y Tres con 97/100 Dólares Americanos) o su equivalente en soles de S/ 127,635.37 (Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 37/100 soles), correspondiente a la tercera transferencia (final) – 20% del monto final del Convenio PRONIED – UNOPS para el encargo de la Licitación Pública Internacional PEOC/18/2136-001/2788 "Contratación para la





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 013 - 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Adquisición, transporte e instalación de 500 Módulos Prefabricados y 156 Pararrayos para Instituciones Educativas Públicas a Nivel".

Artículo 2°.- Abonar a favor de la OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS – UNOPS, el monto de USD 38,073.97 (Treinta y Ocho Mil Setenta y Tres con 97/100 Dólares Americanos) o su equivalente en soles de S/ 127,635.37 (Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 37/100 soles), correspondiente a la tercera transferencia (final) – 20% del monto final del Convenio PRONIED – UNOPS para el encargo de la Licitación Pública Internacional PEOC/18/2136-001/2788 "Contratación para la Adquisición, transporte e instalación de 500 Módulos Prefabricados y 156 Pararrayos para Instituciones Educativas Públicas a Nivel.

Artículo 3°.- Disponer a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor del contratista OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS - UNOPS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abon. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

